



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 498 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

08 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 266-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA con Reg. Doc. N° 3248230 y Reg. Exp. N° 2362987 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que se señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de febrero del 2024, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con un periodo de vigencia por espacio de dos (02) años, a partir del 07 de febrero del 2024 hasta el 06 de febrero del 2026;

Que, al respecto, mediante Informe N° 266-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA, de fecha 24 de junio del 2024, el Director Regional de Educación Huancavelica menciona que,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 498 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2024

debido a los continuos cambios de los miembros del Sub CAFAE, tanto de los representantes de la Entidad como de los representantes de los trabajadores, presenta la relación de los nuevos miembros que formarán parte del citado Sub Comité, por tanto, solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, estando a lo expuesto y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, corresponde reconstituir el Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el periodo de vigencia de dos (02) años, a partir del 07 de febrero del 2024 hasta el 06 de febrero del 2026, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad	Cargo	D.N.I. N°
❖ Econ. César Escobar Sánchez	Presidente	23266814
❖ CPC. Lela Angelica Caballero Pantoja	Tesorero	23207504
❖ CPC. Dina Ordoñez Valladolid	Secretario	23276554
Representantes Titulares de los Trabajadores:		
❖ Lic. Adm. Max Luis Muñoz Delgado		23272352
❖ Téc. Adm. Rubén Riveros Ancassi		19993722
❖ CPC. Zoila Susana Monroy Orellana		21529490

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación Huancavelica y al Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

